

**Constancia secretarial:** Señor Juez en la fecha dejo constancia que, revisado el expediente se tiene que la codemandada Sandra Lía Castaño se notificó de manera personal el 13 de febrero de 2020 (Cfr. fl. 167 c. 1), presentó respuesta a la demanda el 6 de marzo de 2020. Asimismo, la también codemandada Seguros Comerciales Bolívar S.A., se notificó mediante conducta concluyente el 27 de febrero de 2020 (cfr. fl. 203 c. 1), y presentó memorial al correo electrónico del Juzgado el 7 de julio de 2020, dando respuesta a la demanda. Lo anterior, para lo que estime pertinente. Medellín, 28 de agosto de 2020.

*Cortés C.*

Claudia Patricia Cortés Cadavid.  
Oficial Mayor

*República de Colombia*  
*Rama Judicial*  
*Distrito Judicial de Medellín*



*Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Medellín*

<b>RADICADO</b>	05001 31 03-018-2019-00364-00
<b>PROCESO</b>	Verbal
<b>DEMANDANTE</b>	Victor de Jesús Toro Carvajal y otros
<b>DEMANDADO</b>	Seguros Comerciales Bolívar y otro
<b>ASUNTO</b>	Incorpora respuesta a la demanda, reconoce personería y ordena correr traslado de las excepciones.

*Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)*

Se incorpora al expediente la contestación a la demanda realizada por quienes integran la parte demandada, a saber, Seguros Comerciales Bolívar S.A., y la señora Sandra Lía Castaño Aristizabal, por conducto de vocero judicial respectivamente.

En consecuencia, se **RECONOCE** personería al doctor Alejandro Ospina Figueroa, portador de la tarjeta profesional No. 27.571 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la señora Sandra Lía Castaño Aristizabal, teniendo en cuenta su calidad de apoderado general inscrito en el certificado de existencia y representación de la entidad.

Finalmente, por intermedio de la Secretaría del Despacho, córrase traslado de las excepciones de mérito formuladas.

**NOTIFÍQUESE**

  
**WILLIAM FDO. LONDONO BRAND**  
**JUEZ**

*(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)*

4

<p><b>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</b></p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 083 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 01 de SEPTIEMBRE de 2020, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p><b>DANIELA ARIAS ZAPATA</b> <b>SECRETARÍA</b></p>
---

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2569466c2cd812fa3658ef0fe98cc3c20f221b0a3e26ce802b838ee602470d0

Documento generado en 31/08/2020 08:15:46 p.m.